

MEMORIA

2011-2012

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Diciembre, 2012

En cumplimiento del artículo 209 f de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria se publica esta Memoria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012, objeto de la comparecencia ante el Claustro Universitario.

Art. 27. 1 El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”

Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 1)

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN DEL INFORME	5
2.	ACTUACIONES REALIZADAS	10
	2.1 DE LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES	10
	2.2 CONSULTAS ORIENTATIVAS	12
	2.2.1 DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS	12
	2.3 INTERVENCIONES	13
	2.3.1. DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES	14
	2.3.2 RESUMEN DE INTERVENCIONES	15
	2.4. EXPEDIENTES DE QUEJA	27
	2.5. INFORMES	28
	2.6. OTRAS ACTUACIONES	35
3.	CONCLUSIONES	40
4.	RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS SIMILARES	45
5.	ANEXO I (Referencias estadísticas)	53
6.	ANEXO II (Estatuto y Reglamento del Defensor)	68

1. PRESENTACIÓN

El Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria en su Art. 26.1 dispone: “*El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico*”. La presente Memoria corresponde al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012, constituye la decimotercera de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, y es la tercera que se presenta ante el actual Claustro de la Universidad de Valladolid.

También con ella se da respuesta a lo previsto en la legislación general vigente (LOU: 6/2001 y LOMLOU: 4/2007) y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Título V. Art. f), donde la presentación de una Memoria, o Informe Anual, se considera una de las funciones del Defensor de la Comunidad Universitaria.

No obstante, por encima de los requerimientos normativos, viene siendo tradición entre los Defensores enfatizar que este *rendimiento de cuentas* se asume como un ejercicio de responsabilidad con el Claustro y de compromiso con la Comunidad Universitaria. Asimismo, su propósito va más allá de dar a conocer la actividad de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria: se trata también de transmitir a este Claustro algunos de los problemas, necesidades e inquietudes que latén en el conjunto de la Universidad.

Desde el punto de vista de la Institución, el hecho más relevante del referido periodo lo constituye el cambio en la titularidad de la Defensoría. La anterior Defensora, la profesora Pilar Abad García, dejaba el cargo tras haber cumplido el doble periodo de cuatro años previstos en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria (Art.2.1) y en los Estatutos (Art. 208.3). Tras el correspondiente proceso electoral, la candidatura presentada por el profesor Eugenio Baraja Rodríguez fue avalada por este Claustro en su sesión 17 de mayo de 2012, tomando posesión el día 19 de ese mismo año. El resto del equipo, tras el compromiso de María Muñoz Gutiérrez de continuar desempeñando las funciones de Adjunta por el Sector del Personal de Administración y Servicios, y de Víctor Gallego Ortega como Adjunto por el Sector de Estudiantes, se completó con la incorporación como Adjunta por el Sector del Profesorado de María Jesús de la Calle Velasco, profesora del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Educación y Trabajo Social del Campus de Valladolid.

Por otra parte, en lo que atañe al desarrollo de la labor habitual de la Defensoría, es decir, la resolución no jurídica de los problemas planteados en los distintos sectores de la Comunidad Universitaria, ha quedado afianzada la tendencia iniciada años atrás a canalizar la resolución de los conflictos por la vía más operativa de las previstas entre las modalidades de actuación de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU): **la Intervención** (2.3). En efecto, después de años de experiencia este procedimiento se ha revelado como el más aconsejable para abordar las situaciones conflictivas, es uno de los más utilizados en el resto de universidades y permite, como se destacaba ya en la Memoria precedente, un tratamiento de los problemas más afín a los ideales humanistas que inspiran las actuaciones de los miembros de la ODCU.

Ello ha supuesto en la práctica:

- (1) Reservar el **Expediente de Queja** (2.4), más burocratizado, para las situaciones excepcionales, es decir, las que por su naturaleza requieren fases documentales más elaboradas.
- (2) Utilizar más ampliamente las modalidades **Intervención**, antes aludida, y **Consulta** (2.2), la más versátil, ágil y utilizada por la ODCU. Por esta razón se ofrece una *selección* de las mismas, acompañada de un breve resumen el cual resulta a la vez ilustrativo y orientativo para los miembros de la Comunidad Universitaria

Por otra parte, los **Informes** (2.5) siguen siendo otra de las modalidades de actuación destacada de la Defensoría, al lado de **Otras Actuaciones** (2.6) que conciernen a las nuevas funciones asumidas por esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria.

Por estas razones, el contenido de la presente Memoria mantiene el perfil básico de las anteriores, hecho de un núcleo fundamental titulado: “Actuaciones realizadas” (1 de Septiembre de 2011 a 31 de agosto de 2012) y organizado en contenidos relativos a:

- La Naturaleza de las actuaciones (2.1)
- Consultas Orientativas (2.2)
- Intervenciones (2.3)
- Expedientes de Queja (2.4)

- Informes (2.5)
- Otras actuaciones (2.6)

Asimismo, dado el especial interés para los miembros de la Comunidad Universitaria, se da cuenta de los contenidos de las Mesas de Trabajo de los Encuentros Estatales de Defensores Universitarios (Apartado 5), reproduciéndolos, cuando es posible, con objeto de ofrecer una más amplia información de los *resultados* de los debates de los miembros de las Defensorías en el contexto de las Relaciones con otros Defensores Universitarios y Órganos similares, sintetizadas en el Apartado 4 de la Memoria, donde también se exponen las recomendaciones y comunicados más relevantes dirigidas a las autoridades educativas del país.

Por último, se agregan dos Anexos. En el primero se cuantifican y elaboran estadísticamente los resultados, y en el segundo se reproducen las normas que rigen las tareas de la Defensoría.

- (ANEXO I): Referencias Estadísticas
- (ANEXO II): Estatuto y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria

En este marco, y por lo que al número total de actuaciones realizadas se refiere, en el periodo que nos ocupa (2011-12) han quedado registradas en la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria un total de **181 actuaciones**. Esta cantidad se sitúa en la media de las consignadas en los últimos cinco años, si bien representa una leve disminución en comparación con las atendidas en el periodo anterior (2010-11). Se trata, no obstante, de una evolución desigual, pues mientras disminuye de forma notable el número de Quejas (por las razones operativas antes mencionadas) y, en menor medida, de Intervenciones, se incrementa manera sobresaliente el número de Consultas. Esta tendencia pone de relieve dos aspectos subrayados en memorias precedentes: por un lado, el empeño en la mejora -y razonable nivel alcanzado- de calidad que tiene nuestra Universidad, y por otro, una mayor eficacia de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, que acumula experiencia y agilidad en la canalización y resolución de los conflictos, y se muestra atenta a la consecución de dicha mejora. Asimismo, el volumen elevado de actuaciones realizadas y la diversidad de temas atendidos alerta de la pervivencia de problemas recurrentes, manifiesta la necesidad de seguir trabajando en la búsqueda de soluciones y acredita la necesidad de dicha Institución en la Universidad. Como es habitual, el tratamiento de los distintos tipos de reclamación (Consultas,

Intervenciones y Quejas) ha sido llevado a cabo con la confidencialidad inherente a la naturaleza de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria (Reglamento DCU: 27.2).

Por lo que respecta a la elaboración de Informes monográficos -otro de los cometidos del Defensor de la Comunidad Universitaria- se han incorporado cuatro para la presente Memoria (2.5). Estos informes van dirigidos a los Órganos ejecutivos y otros responsables de la gestión académica y administrativa de la Universidad con objeto de poner en su conocimiento asuntos derivados de distintos tipos de intervención en la ODCU que pueden tener repercusión en el conjunto del corpus universitario. Tal y como prevé el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria: “...*El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes*” (Art. 24.1).

Además, la ODCU ha venido aportando su experiencia en la colaboración con los Órganos de Gobierno de la UVa a la hora de promover nuevas normas, y ha desempeñado nuevas funciones, como las que le atribuye el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral*.

Por otra parte, como queda recogido en los Apartados: 2.6, 4.y 5., los miembros de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria han continuado su labor Institucional: asistencia a congresos especializados, relación continua y fluida con otras Defensorías en el ámbito de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), contactos con Instituciones afines, etc. En todos ellos ha quedado patente el interés, la utilidad y la conveniencia de la Institución del Defensor de la CU para las universidades, tanto a nivel nacional como internacional, sobre todo en los difíciles momentos que vive la Universidad española.

Asimismo, la ODCU sigue siendo el mismo espacio de puertas abiertas a todos los miembros de la Comunidad Universitaria, y desde ella pretendemos fomentar actitudes de concordia y de honestidad científica y humana.

Finalmente, solo resta reiterar la voluntad de colaboración con el Claustro por parte de este Defensor y su equipo en materia de *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad, tanto en cuanto a la canalización de los temas, como al seguimiento de los mismos.

Concluyo expresando el reconocimiento del Defensor de la Comunidad Universitaria y miembros Adjuntos a cuantas personas han acudido y acuden a la ODCU por su confianza, así como al Rector y demás Órganos de Gobierno, Decanos, Directores de Departamento y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad, receptividad y consideración para con la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria.

Valladolid, Diciembre de 2012

2. ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2012

2.1. LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Las modalidades básicas de actuación practicadas en la Oficina del Defensor son las siguientes:

Consulta.- Constituye el tipo más ágil de actuación. Permite cumplir con el doble objetivo de *orientar e informar* a los miembros de la comunidad universitaria y otras personas ajenas a la misma (Art.11.2 RDCU) sobre las reclamaciones, normas aplicables, vías de solución etc. a los problemas que presentan y que estén relacionados con actuaciones de los diferentes Órganos de la Universidad, así como con otras actividades de la vida universitaria.

Intervención.- Es, de suyo, la modalidad más genuina de la Institución del DCU, basada en el diálogo, la persuasión y la empatía. Técnicamente, es la modalidad de actuación que se hace necesaria cuando la naturaleza del problema planteado excede los límites de la Consulta en sentido estricto, por lo que conlleva cierta dilación. Las Intervenciones son actuaciones de *gestión* y con ellas se pretende solucionar o instar la solución del problema y se llevan a cabo mediante entrevistas con afectados e interesados, solicitud de información al correspondiente Servicio de la Universidad, escritos o elevación de asuntos a los órganos ejecutivos etc. Todo ello con el objetivo de hallar una solución lo más rápida posible al problema. Este tipo de actuaciones permiten resolver reclamaciones con escasa burocracia, quedando, registradas en la Oficina del Defensor las gestiones realizadas, así como del resultado de las mismas.

Expediente de Queja.- Es el procedimiento formal aunque resulta algo lento y *burocratizado*. Admitida a trámite una Queja en la Oficina del Defensor, las actuaciones subsiguientes se llevan a cabo en base a lo estipulado en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria (RDCU). Para utilizar este procedimiento de Queja el perjudicado suele haber hecho uso (sin resultado o no satisfactorio) de los mecanismos de reclamación de que dispone la Administración universitaria y que están descritos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como en la restante Normativa legal vigente. Algunas de las Quejas que se tramitan pueden haber pasado, previamente, por actuaciones,

fundamentalmente, de Intervención que, por una u otra razón, resultaron insuficientes para abordar la complejidad revelada paulatinamente por determinados procesos de conflicto.

Otros tipos de actuación son:

Informe.- El Informe monográfico es otra de las tareas prioritarias en las Defensorías de Defensores Universitarios. Los Informes elaborados desde la Oficina del DCU responden tanto a aspectos generales de mejora de la Universidad como a cuestiones puntuales que hayan vulnerado o puedan vulnerar en el futuro derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria. En otras ocasiones estos Informes emanan de los Congresos (nacionales e internacionales) de Defensores Universitarios con objetivos de más amplio alcance. Los Informes son remitidos, en función de su contenido, al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Informes suelen expresar motivadamente aspectos relacionados con o consecuencia de reclamaciones recibidas, modificaciones de Normativas, adopción de medidas de mejora etc.

Recomendaciones y Sugerencias.- Corresponden a las resoluciones que debe realizar el Defensor tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** la modificación de la misma, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas.

Mediaciones y Conciliaciones.- Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación del Defensor de la Comunidad Universitaria como **Mediador** es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la Mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda del Defensor.

Actuaciones de Oficio.- Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La

actuación de Oficio conlleva actuaciones por escrito siempre con el objetivo de recomendar o sugerir mejoras para dicha comunidad.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Oficina del Defensor aconseja potenciar las actuaciones de *Consulta, Intervención y Mediación*, de suyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución del Defensor, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen los *Expedientes de Queja*.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor durante el período 2011-2012 se recogen en el presente capítulo, articulado en cinco apartados (2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 2.6).

2.2 CONSULTAS ORIENTATIVAS

La modalidad Consulta Orientativa (Cf. 2.1) constituye, como se ha dicho, la que ofrece mayor agilidad en cuanto al tratamiento de los temas. Consiste, por lo general, en la aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado, es decir, cumple el doble objetivo de informar y orientar a los miembros de la Comunidad Universitaria. Asimismo, esta modalidad manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del DCU.

2.2.1. Distribución de Consultas Orientativas

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012 el total de Consultas Orientativas atendidas asciende a **126**.

Dichas Consultas se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se han producido 5 Consultas Orientativas en este apartado, 2 de ellas referentes a las *Pruebas de Acceso a la Universidad*.
- **Becas y ayudas.-** En la presente memoria se han atendido 15 Consultas Orientativas, donde predominan las relativas a las *Becas de movilidad*.
- **Convalidaciones.-** Se han recibido 2 Consultas Orientativas en este apartado. Estas corresponden a los subapartados *Becas Erasmus* y *Créditos de Libre Elección*.

- **Docencia e Investigación.-** En este apartado se han computado 11 Consultas Orientativas. El subapartado *Organización Docente* ha sido el más repetido con 5 Consultas.
- **Exámenes.-** Continúa siendo el área que presenta mayor número de reclamaciones con 35 Consultas atendidas (un 27,8% del total recibidas). Las subáreas más destacadas han sido las de *Revisión* con 12 Consultas Orientativas, seguidas de *Listado de Notas y Tribunal de Compensación* con 5.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** Es el segundo apartado más numeroso. Las 25 Consultas recibidas pertenecen fundamentalmente a las subáreas *Matrícula (8)* y *Máster y Automatrícula* con 3 cada una.
- **Normativas.-** En este apartado se han atendido un total de 7 Consultas Orientativas, 2 de ellas sobre *Propiedad Intelectual* y 2 sobre *Normativa*.
- **Planes de Estudio y Títulos Propios.-** Se han computado 6 Consultas, el único subapartado que se repite ha sido *Planes a Extinguir* con 3.
- **Servicios a la Comunidad.-** En este apartado se han recibido 4 Consultas Orientativas.
- **Temas Laborales.-** Ofrece un total de 7 Consultas Orientativas atendidas. La única subárea repetida ha sido la de *Jornada de Huelga*, con 2 Consultas.
- **Otros.-** En este apartado se han producido 9 Consultas Orientativas (un 7,1% del total recibidas). Las Consultas son misceláneas y no pueden incluirse en los grupos anteriores, ofrecen subapartados como *Interpretación de Acoso, Seguros*, etc.

2.3. INTERVENCIONES

La modalidad de Intervención (Cf. 2.1) esta compuesta por todas aquellas reclamaciones que necesitaron de actuaciones de gestión que quedan registradas en la ODCU: llamadas telefónicas a los interesados, correos electrónicos, entrevistas personales, solicitud de información a los Servicios y Órganos Ejecutivos de la UVa por parte de la ODCU, o aquellas que por su complejidad o naturaleza excedían los límites de la Consulta Orientativa, pero que ha sido posible resolver sin necesidad de abrir expediente. En la presente Memoria permanece la separación explícita entre Consultas e Intervenciones para presentar con mayor claridad el trabajo de la ODCU.

Al igual que ocurría con las Consultas Orientativas, esta modalidad manifiesta la confianza de cuantos se acercan a la Oficina del Defensor. Por otra parte la modalidad

Intervención, al igual que el Expediente de Queja, está plenamente orientado al reconocimiento de derechos en el ámbito universitario.

2.3.1. Distribución de Intervenciones

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012 el total de Intervenciones realizadas asciende a **53**.

Dichas Intervenciones se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se han producido 5 Intervenciones sobre a este apartado, 3 relacionadas con la subárea de *preinscripción*.
- **Becas y ayudas.-** En esta área se han computado 2 Intervenciones, una relacionada con *Denegación de Beca* y otra sobre *Becas Erasmus*.
- **Convalidaciones.-** En este apartado se han efectuado 2 Intervenciones correspondientes a las subáreas de *Convalidaciones* y *Créditos de Libre Elección*.
- **Docencia e Investigación.-** De las 7 Intervenciones producidas dentro de esta área (un 13,2% del total), la única que se ha repetido corresponde a la subárea de *Organización Docente*, donde se han registrado 3.
- **Exámenes.-** Se han atendido un total de 6 Intervenciones. La subárea más destacada ha sido la de *Convocatoria Extraordinaria* con 3 Intervenciones.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** Se han producido 11 Intervenciones (un 20,8% del total recibidas), resultando ser, por primera vez, el área defida donde más intervenciones se han producido. Dentro de las subáreas de este campo ninguna ha destacado por encima del resto.
- **Infraestructuras.-** Apartado nuevo desde la Memoria del curso pasado, en el presente se han tramitado 3 Intervenciones.
- **Normativas.-** Apartado en el que se ha solicitado una única Intervención.
- **Servicios a la Comunidad.-** Este es uno de los grupos más heterogéneos, y ningún subapartado destaca sobre los demás por el número de reclamaciones atendidas. En total se efectuaron 2 Intervenciones.
- **Temas Laborales.-** En total se efectuaron 5 Intervenciones; solo se repiten las relativas a la subárea *Transformación de Plazas* con 2.

- **Otros.-** Las 9 Intervenciones dentro de este área (un 17% del total recibidas), todas ellas son misceláneas y no pueden incluirse en los grupos anteriores.

Teniendo presente los datos recogidos en los epígrafes **2.2** y **2.3** podemos concluir que en el periodo de tiempo de la presente Memoria se han recogido un total de **179** actuaciones, separadas en **126** Consultas Orientativas e Informativas (70% del total) y **53** Intervenciones (30% del total).

En términos globales podemos decir que todas las Consultas e Intervenciones de este periodo se encuentran cerradas, las Consultas, por lo común, de modo inmediato, mientras que la resolución de las Intervenciones varía en virtud de la complejidad de los casos tratados.

Otros datos de interés son: Distribución por Áreas y Campus así como por Sectores y Valoración, y la correspondiente comparativa referida a los últimos cinco cursos académicos. De todo ello se da cuenta en el ANEXO I.

2.3.2. Resumen de las Intervenciones

Como se ha hecho referencia en la Presentación de esta Memoria, recogemos aquí una selección anónima de las Intervenciones realizadas por la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria acompañadas de una breve descripción de las mismas. Esta síntesis se realiza con el fin de ampliar y clarificar la actividad en la ODCU para el conjunto de la Comunidad Universitaria. La relación de las mismas aparece por orden alfabético-temático.

Acceso a la Universidad

I12/02/004

Una estudiante expone a la ODCU los problemas que está encontrando para matricularse en un Máster de la UVa. En primer lugar fue incluido en la categoría “sin experiencia profesional” quedando, por lo tanto, a la espera de que renuncie algún titular para poder entrar. Tras enviar la documentación pertinente demostrando su experiencia, solo recibió contestación verbal por parte de un miembro del personal de administración del Centro, quien le confirmó que el recurso había sido desestimado.

Después de las oportunas gestiones ante el Centro, se obtuvo el compromiso por parte de la Dirección del mismo de que se revisaría nuevamente la documentación presentada por escrito y se le daría una respuesta por el mismo medio. Asimismo, se comprometió a hacer públicos los resultados de las futuras comisiones de baremación.

I12/02/001

Una Defensoría de otra Universidad Pública española consulta a la ODCU de la UVa sobre el elevado número de incidentes que están recibiendo en el proceso de preinscripción de los nuevos alumnos, el problema radica en una confusión a la hora de trasladar las notas de bachillerato y de las pruebas de acceso a la aplicación informática.

La ODCU, tras ponerse en contacto con el Servicio de Alumnos, le comunicó que en la UVa también se habían producido algunos casos de la misma naturaleza, motivo por el cual se envió un informe a la Vicerrectora de Estudiantes sugiriendo la conveniencia de modificar la aplicación informática en busca de una mayor claridad.

I12/07/008

Una estudiante solicita la intervención de la ODCU ya que no figura en el listado de admitidos de la titulación para la que realizó la preinscripción dentro del plazo establecido. Desde la ODCU tras realizar las indagaciones pertinentes, se le comunicó que el motivo por el que no aparecía en la lista es que procede de una Comunidad Autónoma en la que las pruebas de acceso, en su convocatoria extraordinaria, se realizan antes de septiembre, por lo tanto el interesado al haber superado las pruebas en dicha convocatoria, debe esperar a que los alumnos del Distrito Universitario de Castilla y León finalicen el proceso para que se publiquen las listas definitivas en las que será incluido.

Becas y Ayudas

I12/01/002

Una alumna que por problemas familiares no pudo cumplimentar a tiempo todos los pasos necesarios para la obtención de una Beca General, solicita que le sea admitida la

documentación fuera de plazo, acogiéndose a un supuesto definido dentro de la convocatoria de la beca. La ODCU, tras ponerse en contacto con el servicio correspondiente, pudo confirmar a la interesada que su solicitud había sido debidamente tramitada, y que una vez estudiada recibirá una respuesta.

I11/01/001

Un estudiante solicita la intervención de la Oficina del DCU al habersele denegado la posibilidad de disfrutar de una beca Erasmus que le correspondía, al tratarse del primer suplente que cumplía los requisitos, el problema radica en que uno de los titulares no cumple los requisitos fijados en el momento de realizar el intercambio pero la Universidad de destino no acepta sustituciones en las plazas ya asignadas. Consultados los servicios de gestión de dichas becas, se confirma que es un problema recurrente cuya única solución viable para el interesado es que otro Coordinador Erasmus consiga una nueva plaza y pueda admitirle dentro del programa. Finalmente, una vez comunicada esta posibilidad, el estudiante consiguió una plaza en una Universidad similar. No obstante, considerada la necesidad de desarrollar con mayor profundidad esta cuestión, se eleva informe al Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internalización (Cfr. Informe 1)

Convalidaciones

I12/01/005

Una estudiante solicita la intervención de la ODCU ya que no le permiten convalidar el Practicum por unas prácticas en empresa que ha realizado anteriormente, tras realizar las pertinentes gestiones se comunicó a la interesada que es requisito indispensable estar matriculada en el practicum, requisito que no cumplía en el momento de la consulta y, en segundo lugar, que la convalidación no es automática, depende del comisión del practicum, quien ha de estudiar cada caso individualmente.

Docencia e Investigación

12/07/002 y 12/07/04

Dos profesoras de un mismo centro, solicitan intervención y apoyo, de la ODCU, por las dificultades que están encontrando en su departamento para la asignación de Docencia. El Defensor de la Comunidad Universitaria, mantiene entrevista personal con las interesadas y les recomienda que aporten la documentación que estimen oportuna para estudiar la situación. Una vez presentada la documentación detallada del caso, solicitan que desde la ODCU se estudie la validez de los acuerdos tomados por el departamento y si conculca o no los estatutos de la UVa.

Por parte de la oficina se realizan diferentes gestiones y se comunica a las interesadas que, revisada la normativa, el acuerdo de Consejo de Departamento es válido y que desde La ODCU recomendaríamos a dicho Departamento que hiciera los esfuerzos posibles para lograr el mayor equilibrio entre las unidades docentes y el encargo de docencia de cada PDI.

12/02/008, 12/04/001 y 12/04/001

Varios alumnos de la UVa, manifiestan descontento por el retraso en el comienzo del *practicum* de los Grados de Magisterio de Infantil y Primaria.

Desde la oficina se estudia el caso y se informa a los estudiantes que el retraso viene motivado por la tardanza en la publicación del Orden Edu/75/2012 del 15 de febrero, que regula todo el proceso de esta asignatura.

Las exigencias de la orden han planteado problemas a maestros de infantil y primaria de las diferentes provincias. En algunos centros universitarios del distrito, se han vivido momentos de preocupación por el temor de no disponer de plazas escolares para el alumnado universitario.

Desde la ODCU, hemos comprobado que las negociaciones realizadas entre Rectorado y Conserjería de Educación de la Junta de Castilla y León consiguieron que todo el alumnado de los diferentes campus tuvieran prácticas escolares en diferentes colegios, y se ha establecido entre las dos Instituciones el compromiso de mejorar las gestiones para los próximos cursos.

Como consecuencia de la misma Normativa del *practicum*, una alumna del Grado de primaria también se dirige a la oficina para pedir apoyo en la asignación de plaza en un centro escolar con el que ella había negociado previamente ser admitida.

La Defensoría se pone en contacto con la Dirección del Centro y se informa a la alumna de que la asignación de plazas a centros escolares se hace por riguroso orden de calificaciones, y que una alumna no puede buscar la plaza por su cuenta, ya que la Conserjería es la que acredita a los centros colaboradores y a los tutores y los centros de Educación asignan al alumnado las plazas que esta Consejería le oferta.

12/04/002

El representante de alumnos de un Centro, en nombre de varios compañeros, acude a la ODCU para solicitar intervención por las exigencias que el Centro ha anunciado para acceder al *practicum*. La notificación al alumnado de estas exigencias se ha realizado el 2 de abril, y en ella les comunican que para acceder al *practicum* deben superar asignaturas de 1º y 2º curso. Los estudiantes desconocían ese requisito, y alegan que no figuraba en la Guía Docente de la asignatura y que tampoco se informó antes de realizar la matrícula.

La Defensora de la Comunidad Universitaria da traslado del caso al Vicerrector de Docencia, quien le comunica que se pondrá en contacto con la Dirección del Centro para resolver la situación.

12/02/007

Un alumno solicita la intervención de la ODCU ante la falta de respuesta de un Departamento que no tenía profesor para impartir una asignatura, lo que ha provocado que el alumnado haya estado sin clase durante la primera semana del curso.

La Defensora se pone en contacto con el Centro y el Departamento para informar del caso y solicitar que se agilicen los trámites que permitan cubrir la docencia.

Finalmente, la Defensora de la Comunidad universitaria, informa al Vicerrector de Profesorado, de la situación, que a su vez comunica, que a la mayor brevedad se normalizará la docencia de esa asignatura.

Exámenes

I11/10/008

Una alumna acude a esta Defensoría al entender que los motivos por los que se le ha denegado la convocatoria de gracia de una de sus asignaturas no se ajustan a la realidad, puesto que el Departamento ha emitido un informe desfavorable motivado por la falta de dedicación sobre la materia de la interesada.

Desde la ODCU, tras realizar las indagaciones oportunas, se estimó conveniente dar traslado del expediente a la Vicerrectora de Estudiantes, desde donde se informa que existe una contradicción entre los informes elaborados por el Centro y por el Departamento, y que, tras conocer la situación de la alumna, el Departamento se muestra favorable a conceder la convocatoria de gracia.

I11/05/009

Un representante de la Delegación de Alumnos de un Centro de la UVa solicita la intervención de la ODCU debido a que en varias asignaturas, impartidas por un mismo Departamento, han cambiado los criterios de evaluación, de modo que para el presente curso académico, los estudiantes deben superar 4 "pruebas sorpresa" que se realizan en el horario de clases y suponen un 40% de la nota final.

La Defensora de la Comunidad Universitaria, tras reunirse con los afectados, dio traslado del expediente al Vicerrector de Docencia, quien le comunica que este sistema de evaluación obliga implícitamente a una presencialidad absoluta, convirtiéndose más en un método sancionador que evaluador. Posteriormente se obtuvo el compromiso por parte de los profesores responsables de que en el futuro se hará público el calendario de las pruebas parciales.

I12/07/013

Varios estudiantes acuden a la ODCU expresando su malestar por la incomparecencia de un profesor al examen extraordinario fijado para ese mismo día. Tras realizar las indagaciones oportunas y hablar con la Dirección, el Centro se puso en contacto con los alumnos para

ofrecer distintas alternativas con el fin de poder evaluar a los mismos. No conformes con la fecha propuesta, varios de los interesados se niegan a realizar el examen. Finalmente se proponen varias fechas alternativas en aras de facilitar que todos los alumnos puedan realizar el examen.

I11/07/005

Una estudiante se dirige a la Oficina del DCU al considerar que no se ha respetado su derecho a solicitar la revisión de un examen ante el Departamento. A la citada alumna, tras haber realizado dicha solicitud de revisión a la Dirección del Departamento, le es denegada argumentado estar fuera de plazo. La interesada alega que presentó el escrito en el plazo de 5 días marcado por el Reglamento de Ordenación Académica, y que el problema radica en que el Departamento considera como días lectivos un sábado y un día festivo local. La ODCU realizó la pertinente consulta pudiendo constatar, que si bien al coincidir en el plazo un día festivo había que prolongarlo un día más, los sábados son computables como días lectivos, por lo que la interpretación del Departamento era correcta.

Gestión de matrículas y expedientes

I11/10/002

Dos alumnos de la Uva solicitan la intervención de la ODCU porque en su momento fueron galardonados con un premio que incluía la matrícula en un Máster de la UVA, y tras realizar la prescripción y comunicar su situación no son incluidos en el Máster deseado.

Tras realizar las gestiones oportunas, desde la ODCU se dio traslado del caso a la Vicerrectora de Estudiantes quien confirmó que el premio no incluía Títulos Propios, como era el caso del Máster deseado, y se obtuvo su compromiso para clarificar las bases del premio en futuras ediciones.

I12/05/001

Un representante de varios alumnos participantes en una actividad susceptible de ser reconocida con créditos de libre elección, acude a la ODCU al entender que no se ha respetado la normativa correspondiente; concretamente denuncian haber perdido la totalidad de los créditos por una incomparecencia puntual.

Desde la ODCU, tras realizar las indagaciones y teniendo en cuenta la Normativa vigente, estimó conveniente dar traslado del expediente a la Vicerrectora de Estudiantes quien, una vez oídas a todas las partes, resolvió que la sanción no podía ser extensible a la totalidad de los créditos de libre elección cursados durante el año en dicha actividad.

I11/07/011

Un alumno de un Grado de la UVa solicita la intervención de la ODCU ante la falta de respuesta por parte del Centro a sus demandas. Concretamente, tiene un problema con el cálculo de la nota media de su expediente: el alumno empezó sus estudios en una Licenciatura y posteriormente se traslado al Grado, y a la hora de hacer las convalidaciones, todas las asignaturas de la Licenciatura fueron convalidadas en bloque, causando una merma en su nota media sobre 4.

Desde la ODCU, tras consultar con los organismos competentes, el estudiante fue informado de que en las convalidaciones Licenciatura - Grado, no existe una relación directa entre asignaturas, y que la falta de una Normativa específica para estos casos implica que sean convalidadas en bloque, pudiendo suponer una disminución de la nota media en base 4. Se trasladó al interesado esta respuesta.

I12/07/010 y I12/07/011

Varios estudiantes acuden a la ODCU expresando su malestar por no poder continuar con sus estudios de Licenciatura. Están a falta de unas pocas asignaturas y en todos los casos han agotado las situaciones de excepcionalidad que la UVa había arbitrado para los planes a extinguir.

Desde la ODCU tras entrevistarse con el Vicerrector de Docencia se les comunicó que no tenían más posibilidades que solicitar la adaptación al Grado. Conformes con esta respuesta, los interesados agradecieron las gestiones realizadas.

Infraestructuras y Obras

I11/10/007 y I11/11/002

Aunque presentadas por dos grupos de estudiantes distintos, la esencia de ambas reclamaciones es la misma: la disputa por el uso común de un espacio entre los usuarios de una residencia universitaria y los alumnos de un centro de la UVa. Los primeros alegaban que en el acceso al Centro estaban siendo invadidas zonas privadas de la residencia, produciendo situaciones de inseguridad. Como solución provisional se colocó una puerta de seguridad, en ese momento se produce la segunda Intervención en la que varios alumnos de dicho Centro alegan que esa puerta incumple la normativa de seguridad, privando al edificio de una salida de emergencia.

Tras escuchar todas las partes implicadas, la Defensoría dió traslado del caso a la Vicerrectora de Estudiantes, quien solucionó la disputa realizando las modificaciones necesarias en las infraestructuras para su correcto funcionamiento.

Servicios a la comunidad

I11/12/001

Una alumna matriculada en un Máster de la UVa, realizó todos los trámites de matrícula y pagó las tasas para obtener la tarjeta de la UVa. Al no haber recibido la tarjeta y haber tenido que realizar apertura de cuenta bancaria no solicitada -en la que hubo de ingresar una tasa superior a la establecida para conseguir la tarjeta de la Universidad-, solicita la intervención de la ODCU.

La Defensoría da traslado de la petición a la Vicerrectora de Estudiantes, que de forma rápida nos comunica las actuaciones realizadas y la gestión improcedente de la entidad bancaria, que había abierto cuenta sin consentimiento de la interesada. La Vicerrectora informa que a la alumna se le devuelve la cantidad ingresada y se le cobra la tasa establecida para la tarjeta, por lo que la intervención termina de forma satisfactoria.

I11/09/001

Un profesor Contratado Doctor de la UVa, ha recibido resolución negativa en la evaluación de un tramo de investigación y solicita asesoramiento de la ODCU para poder realizar una reclamación. Desde la Defensoría se le informa que puede recurrir siguiendo las indicaciones del rectorado que figuran en la resolución que ha recibido por correo.

I11/09/ 003

Una alumna, residente en un Colegio Mayor, expone en la oficina que, cumpliendo la normativa ingresó en el Colegio Mayor la fianza correspondiente al curso escolar.

Durante el curso le nombran Coordinadora en dicho Colegio y tiene derecho a la devolución de la fianza y a estancia gratuita. Solicita intervención de la ODCU para que le ayudemos a recuperar el importe de la fianza que no le ha sido devuelto.

La ODCU se puso en contacto con el Servicio de alumnos de la Casa del Estudiante para solicitar que se agilizaran los trámites de devolución de fianza. Desde este servicio nos informan que la devolución se realizaría en breve y así se le comunica a la interesada.

Temas laborales

112/06/004

Un total de 23 profesores de la UVa solicitan amparo a la oficina del defensor ante la comunicación recibida del Rectorado de la Universidad que ha iniciado un procedimiento administrativo conducente a anular el premio concedido por Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2012 a los profesores del Programa de Jubilaciones Voluntarias Anticipadas del Profesorado de la Universidad perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios. Solicitan que el Defensor de la Comunidad Universitaria realice las gestiones que estime convenientes para que desde el Equipo Rectoral se respeten los acuerdos aprobados en Consejo de Gobierno.

La ODCU, en virtud del art. 13.2 de su Reglamento, no puede atender la reclamación en los términos en que está formulada. No obstante, el Defensor solicita informes al conjunto de las Defensorías vinculadas a la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios para recabar la máxima información sobre esta cuestión en el resto de Universidades, especialmente de las de Castilla y León, y poder valorar el alcance general del problema y las posibles soluciones o enfoques con los que se ha abordado.

El Defensor de la Comunidad Universitaria traslada al Señor Rector el estado de opinión de los afectados, así como la recomendación de que “ se realicen cuantos esfuerzos suplementarios sean necesarios a la hora de transmitir y explicar a los afectados las medidas que se adopten, con objeto de contribuir a mejorar su efectividad y a moderar su impacto”.

112/02/003

Dos profesoras doctoras, acreditadas por ANECA y con contrato PRAS (6+6), solicitan intervención de la Defensoría ya que se le ha concedido al Departamento una plaza de Ayudante Doctor y consideran que esta decisión las discrimina respecto al tratamiento que reciben los PRAS con contrato administrativo tipo 4.

Desde la ODCU, se aconseja a las profesoras que se dirijan por escrito al Vicerrector de Profesorado y a la Dirección del Departamento para conocer los criterios de dotación de plazas y las necesidades docentes del departamento para el próximo curso.

I12/07/003

Una persona perteneciente al PAS de la UVa manifiesta su preocupación por un tema relacionado con los días de vacaciones correspondientes al año 2011, y solicita ayuda para que se agilice la respuesta a su petición.

Reclama información en Gerencia y en la ODCU sobre los días de vacaciones del 2011 que caducaron el 31 de diciembre del mismo año. Desde la ODCU se realizó una consulta a la Gerencia que informó al trabajador y a esta Oficina de que los días de vacaciones de 2011 habían caducado y por ello no tenía derecho a disfrutarlos.

Otros

I11/10/006

Un miembro del PAS de la Universidad de Valladolid solicita la intervención de la Defensoría en lo que considera un uso inapropiado del correo UVa por parte de varios colectivos ya que, a su parecer, dicho correo está siendo utilizado con fines políticos.

Desde la ODCU tras realizar las indagaciones oportunas dió traslado del expediente al Secretario General, quien comunicó al interesado que las direcciones de correo han sido cedidas a esos colectivos para el ejercicio de sus derechos y que si no deseaba recibir dicha información en un futuro, puede oponerse a este tratamiento mediante el ejercicio del derecho de oposición reconocido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 10 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

I12/07/006

Un miembro del Personal Docente e Investigador solicita la intervención de la ODCU al entender que existe una discriminación con respecto a los miembros del PAS sobre la flexibilidad de horarios para personas al cargo de familiares con discapacidad en el reglamento de la UVa.

Desde la ODCU tras reunirse con los afectados, con los Decanos de los Centros implicados y con la Vicerrectora de Estudiantes, elaboró un informe (Cfr. Informe 4) con objeto de que se valore la posibilidad de incorporar las situaciones de las personas con discapacidad a su cargo en el futuro Reglamento para el Desarrollo de un Plan de Atención a las Personas con Discapacidad de la UVa.

En último lugar es importante destacar que durante el periodo que queda recogido en esta memoria, llegaron a la Oficina de la Defensora de la Comunidad Universitaria varias reclamaciones anónimas que fueron rechazadas como dispone en el punto tercero del Artículo 13 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. (RDCU)

2.4. EXPEDIENTES DE QUEJA

El vigente Reglamento del DCU en su Art. 27.1 establece: *“El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de Quejas (Expedientes de Queja) presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los Órganos o las personas afectadas.”*. En consecuencia, y, de acuerdo con lo establecido, dedicamos este Apartado a la consideración de los Expedientes de Queja (Cf. 2.1 de esta Memoria) tramitados en nuestra Defensoría universitaria.

Durante el período que abarca la presente Memoria (2011-2012), en la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, se han tipificado y tramitado como Expedientes de Queja 2 reclamaciones, dado que, como explicamos en la Presentación de esta Memoria, la Defensoría tiende a tratar como **Intervenciones** asuntos equivalentes a “Quejas” siempre que sea posible para que este tipo de intervención agilice el desarrollo y resolución del proceso.

En cuanto a los Expedientes de Queja tramitados, desde el punto de vista temático, corresponden a Docencia e Investigación y Gestión de Matrícula y Expedientes, y su tratamiento estadístico aparece recogido en el Anexo I de esta Memoria.

A continuación ofrecemos, como es habitual en las Memorias anuales, un resumen anónimo organizado en base a distintas áreas **temáticas** de dichos Expedientes de Queja.

Docencia e Investigación

Una profesora-investigadora dependiente de la Junta de Castilla y León presenta reclamación ante la Defensora de la Comunidad Universitaria (**Q1110/01**), con documentación adjunta, en la que denuncia que un profesor de la UVa le solicita material investigador para ser incluido en un Proyecto por él dirigido y por el cual sería retribuida. Esta reclamación fue atendida en virtud del Art. 11.2 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria (RDCU).

Al efectuar el trabajo y no obtener la retribución, la afectada entiende plagiado su trabajo, pone en cuestión la profesionalidad del profesor aludido, y solicita que se inste al mismo a abonar la cantidad debida.

Tras la oportuna Admisión a trámite desde esta Defensoría, dado el cariz económico de la solicitud y con objeto de agilizar la reclamación, la Defensora dio traslado al Secretario General de la UVa como órgano competente, de lo cual se informó a la interesada (RDCU 25.1)

Gestión de Matricula y Expedientes

Un alumno de nuestra Universidad quien ha cursado parte de sus estudios en “el extranjero”, presenta reclamación urgente ante esta Defensoría (**Q1109/0**) al no haber conseguido en otras instancias la plasmación de las calificaciones específicas (numéricas) obtenidas en la aplicación SIGMA, a pesar tener una Resolución Rectoral favorable al efecto. La urgencia respondía a su necesidad de presentar ante el Tribunal de Compensación la última asignatura de su carrera.

La Defensora estima oportuno dar traslado por escrito al Secretario General, quien posteriormente confirma la resolución favorable del problema mediante la intervención del Servicio de Alumnos ante el Ministerio y con la solicitud de la modificación correspondiente en la aplicación SIGMA.

Esta resolución fue debidamente comunicada al interesado (RDCU 25.1)

2.5 INFORMES

Otra de las funciones relevantes para la vida universitaria del Defensor de la Comunidad Universitaria es la elaboración de los Informes monográficos.

Estos Informes, de contenido motivado, responden tanto a cuestiones generales de mejora para el funcionamiento nuestra Universidad como a asuntos concretos fruto de reclamaciones recibidas en la Defensoría, observaciones sobre normativas existentes o en elaboración, o sobre medidas que contribuyan a mejorar y aumentar las garantías de los

miembros de la Comunidad Universitaria. Los Informes son remitidos al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVa, quienes deben responder por escrito a los mismos (Art. 24.1 RDCU).

También suscitan el proceso de la elaboración y remisión de Informes los debates celebrados en los Congresos (nacionales e internacionales) entre Defensores Universitarios, donde a menudo se trascienden temas puntuales para promover propuestas de mayor alcance para la Universidad.

La elaboración del Informe monográfico es una tarea compleja, que demanda un proceso de análisis y síntesis de los temas que se plantean con el fin de transmitirlos con motivación, economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar respuestas dirigidas tanto a la toma de iniciativas de mejora como a la subsanación de irregularidades puntuales, siempre con la aspiración última a la mejora de la calidad universitaria.

Procedemos a reproducir aquí los cuatro Informes elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2011-12), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere) en forma de “Comentario”. Por razones operativas o de oportunidad, algunos se han emitido fuera del período al que hace referencia la presente Memoria, si bien están directamente relacionados con asuntos tratados en el mismo.

El total de estos Informes son consecuencia de reclamaciones e intervenciones de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria, sugerencias sobre normativas, medidas de mejora académica etc. El receptor ejecutivo cambia en función del tema del Informe.

Informe 1)

Sr. Vicerrector de Internacionalización
y Extensión Universitaria
Universidad de Valladolid

Sr. Vicerrector:

Durante el periodo correspondiente a la presente Memoria Anual (Curso 2011/2012), se han recibido en esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) una serie de demandas de intervención que aconsejan introducir una nueva cláusula en la Convocatoria de Ayudas Financieras para la Movilidad Internacional de Estudiantes.

El problema se plantea cuando la Universidad de Destino no admite cambios en las personas propuestas inicialmente como titulares por la Universidad de Valladolid, afectando a los candidatos suplentes o condicionados que, obviamente, manifiestan su malestar en esta ODCU. La responsabilidad de esta situación es ajena a la UVa, pero convendría prevenir a sus estudiantes de la misma.

Por todo ello me permito sugerirle, como máximo responsable académico, la oportunidad de introducir en el apartado de Condiciones Generales de las Ayudas Financieras de la Convocatoria para el Curso 2012/2013, una cláusula en la que se indique que: *es necesario que el estudiante suplente o condicionado adjunte la carta de aceptación de la universidad de acogida para hacer efectiva la concesión de la ayuda.*

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2011-2012, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación con el tema del presente informe.

Reciba un cordial saludo

Valladolid, 8 de octubre de 2012

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario: El Vicerrector de Internacionalización dirige escrito al Defensor de la Comunidad Universitaria, en el que comunica que “se ha dado trasladado al Servicio de relaciones Internacionales la orden de incorporar la sugerencia emitida por la ODCU”.

(Informe 2)

Sr. Vicerrector de Profesorado
Universidad de Valladolid

Sr. Vicerrector:

Durante el periodo correspondiente a la presente Memoria Anual del Defensor de la Comunidad Universitaria (DCU), particularmente en la última semana de Junio y primeras de Julio, coincidiendo con la elaboración de la segunda fase del Plan de Organización Docente 2012-2013, se está recibiendo en esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria una continua demanda de información sobre los criterios que se deben seguir a la hora de distribuir la docencia.

Son numerosas las indicaciones que abundan en las contradicciones que existen entre Estatutos (art. 182); ROA (art. 9 y 19.1), etc. De igual forma, existen dudas sobre la prelación según Cuerpos Docentes, Categorías Académicas, RPT, Adscripción a Centros..., etc.

Por todo ello, me permito sugerirle, como máximo responsable académico, la oportunidad y urgencia de elaborar un documento aclaratorio que sea remitido a los responsables de elaborar las propuestas anuales de distribución del encargo docente.

Estoy a su disposición para cualquier iniciativa o información adicional, y agradezco su atención al contenido del presente informe.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2011-2012, le ruego me comunique la respuesta que estime oportuna en relación con el tema del presente informe.

Reciba un cordial saludo

Valladolid, 16 de julio de 2012

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario: En relación a la sugerencia realizada por la ODCU de elaborar documento aclaratorio sobre distribución del encargo docente, el Vicerrector de profesorado responde que el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de Julio de 2012 aprobó el “Orden de prelación de las categorías de personal Docente e investigador a efectos de asignación del encargo docente”, modificando parcialmente el reglamento de Ordenación Académica de la UVa en su art. 9.

(Informe 3)

Sr. Vicerrector de Docencia¹

Universidad de Valladolid

Sr. Vicerrector:

En los últimos años la Universidad de Valladolid ha ido adaptando su organización académica en aras de la integración en un Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, se ha comprometido con la tarea de fomentar la movilidad de sus estudiantes, permitiendo así “su enriquecimiento y desarrollo personal y académico”. Para ello, la UVa se ha ido dotando de herramientas sumamente útiles para que dicha movilidad sea efectiva, como la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid en los Títulos de Grado y Máster Universitario aprobado en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009.

No obstante, en esta Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) siguen recibándose solicitudes de intervención que ponen de manifiesto la necesidad de corregir aquellos aspectos que todavía limitan la movilidad de estudiantes y egresados en igualdad de condiciones. Es el caso de la ponderación de los expedientes cualitativos o mixtos de los estudiantes, ajustados, a efectos de intercambio, a una escala 1 – 4, lo que hace mermar notablemente el reconocimiento de sus rendimientos académicos en otras universidades de

¹ Copia Sra. Vicerrectora de Estudiantes

destino. Desde esta ODCU ya se han realizado informes en este sentido (Vid. Informe número 5 de la Memoria del Defensor de la Comunidad Universitaria 2010-2011), y nos consta que se sigue trabajando para solucionar un problema que radica en la falta de una normativa de rango superior. Aún así, me permito someter a su consideración la conveniencia de acelerar la puesta a disposición de los servicios correspondientes, de las herramientas reglamentarias que hagan posible que aquellos estudiantes que continúen su formación en otras universidades y que cuenten con un certificado que solo contemple una calificación cualitativa o mixta, éste pueda ser baremado en una escala 1 – 10, evitando que se vean mermados sus rendimientos académicos.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2011-12, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

Valladolid, 27 de septiembre de 2012

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario : El Vicerrector de Docencia responde que ante la petición de la ODCU, referido a la ponderación de expedientes de estudiantes en la escala 1-10 frente a 1-4, siguen trabajando para dar una solución permanente a esta situación en nuestra Universidad.” Mientras elaboran la norma definitiva, El Vicerrectorado de Docencia, junto con el Vicerrectorado de Estudiantes actuará con Resolución Rectoral que permita la baremación de cada caso concreto”.

(Informe 4)

Sra. Vicerrectora de Estudiantes
Universidad de Valladolid

Sra. Vicerrectora:

En la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria (ODCU) se ha recibido con satisfacción la propuesta de **Reglamento para el Desarrollo de un Plan de Atención a las**

Personas con Discapacidad en la Universidad de Valladolid. Constituye a nuestro entender un avance notable de la UVa en su compromiso con las personas con discapacidad, tanto, como destaca en el preámbulo del reglamento, por el “desarrollo de actuaciones efectivas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en el contexto de los estudios universitarios”, como por lo que representa en el afianzamiento en su esencial papel de transmisor de valores de igualdad.

No obstante, se han recibido en esta ODCU varias solicitudes de intervención para que se contemple en el mismo la situación de aquellos miembros de la comunidad universitaria que tienen a su cargo personas con discapacidad y, por consiguiente, necesidades de atención especial. Asimismo, se ha podido constatar que en el ámbito reglamentario se dan situaciones de diferenciación que convendría subsanar: llama la atención en este sentido la existencia de una Instrucción de la Gerencia sobre Jornada, Vacaciones, Licencias y Permisos del Personal de Administración y Servicios de la UVa que contempla flexibilidad horaria, a fin de conciliar los horarios del PAS con los centros de educación especial, o el derecho a ausentarse el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, pero no se encuentra algo semejante para el PDI.

A la vista de lo anterior, me permito someter a su consideración la conveniencia de contemplar estas situaciones en el futuro Reglamento, extendiendo su atención a los miembros de la comunidad universitaria que por tener a su cargo personas con discapacidad requieren cierta flexibilidad en el desempeño de sus tareas. Para todo ello, la ODCU está a su disposición.

Por último, con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2011-12, le ruego me comunique la respuesta que considere oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

Valladolid, 11 de septiembre de 2012

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo.: Eugenio Baraja Rodríguez

Comentario: La Vicerrectora responde que la nueva Redacción del Reglamento para el Desarrollo de un Plan de Atención a personas con Discapacidad de la UVa, intenta recoger la recomendación realizada por la ODCU de flexibilizar horario del PDI, con personas con discapacidad a su cargo con el fin de conciliar horarios.

2.6 OTRAS ACTUACIONES

Este epígrafe comprende tres apartados. El primero hace referencia a las jornadas de trabajo de la Defensora de la DCU y su Adjunto por el Sector del Profesorado en los distintos Campus de la UVa. El segundo atiende a otras tareas, fundamentalmente de colaboración, llevadas a cabo en la Defensoría de la Comunidad Universitaria. El tercero recoge actividades misceláneas realizadas por los miembros de la ODCU.

- I -

En el período al que se refiere esta Memoria, las jornadas de trabajo en los distintos Campus han tenido lugar en los meses de Marzo (Palencia), Abril (Segovia) y Mayo (Soria), y constituyen un aspecto muy relevante en el devenir de la Defensoría. En efecto, los Campus de Palencia, Segovia y Soria tienen una acusada personalidad en el contexto de la Universidad de Valladolid, y en ellos latén problemas específicos que es necesario atender. Por esta razón, y con independencia del tratamiento de las intervenciones (similares a las del Campus de Valladolid, si bien los interesados suelen recurrir a la vía telefónica o del correo electrónico para plantearlas), la presencia directa y el dialogo con los responsables de Campus y de Centros permite “sondear” las inquietudes latentes y contextualizar debidamente los problemas y los conflictos.

A la hora de dar cuenta de las relaciones con los Campus de Palencia, Segovia y Soria, se comentará brevemente el sentido de las reuniones de trabajo y se efectuará una somera valoración de la situación en dichos Campus (situación variable en los distintos Cursos) durante el período que nos ocupa. De entrada podemos afirmar que, hablando en términos generales, se mantienen las proporciones de actuaciones realizadas en la tónica del año precedente, si bien se incrementa el número de Consultas y disminuye el de Intervenciones.

- **CAMPUS DE SEGOVIA**

Como se puede apreciar en el Anexo estadístico (Cfr. ANEXO I), de este Campus proceden el 6% de las Consultas Orientativas y el 8% de las Intervenciones, lo que representa, en comparación con la Memoria anterior (2010-11), una proporción similar en el primer caso y un leve aumento en el segundo.

Durante la jornada de trabajo realizada el 20 de abril de 2012, la Defensora y su Adjunto por el Sector de Profesorado, además de mantener el habitual intercambio de impresiones con el Vicerrector de Campus, atendieron *in situ* algunas reclamaciones procedentes de los tres estamentos: Personal Docente e Investigador, Estudiantes y Personal de Administración y Servicios. A alguno de los solicitantes se le manifestó la conveniencia de dirigirse al Órgano de Gobierno correspondiente, así como la posibilidad de realizar una solicitud formal de seguimiento y/o intervención ante la Oficina del DCU. La entrevista con responsables de los Centros puso de manifiesto la inquietud que late sobre el futuro de ciertas titulaciones y su efecto en las matrículas; el “factor Madrid” como elemento de competencia y la recurrente referencia a las instalaciones e infraestructuras. Los problemas de financiación para completar la fase II del Campus contribuyen a mantener activo este problema.

- **CAMPUS DE SORIA**

En este Campus, y durante el período que nos ocupa, las reclamaciones ante la Oficina del DCU tipificadas como Consultas, Intervenciones y Expedientes de Queja han disminuido levemente, si bien se mantiene la proporción de Consultas Orientativas (8%) y retroceden las Intervenciones (4%), dándose la circunstancia de que se registra la única reclamación de los Campus tramitada por la vía del Expediente de Queja (Cfr. ANEXO I).

Por otra parte, y en lo que a la reunión de trabajo realizada en el Campus de Soria el 4 de mayo de 2012 se refiere, la Defensora y su Adjunto por el Sector de Profesorado mantuvieron una entrevista con la Vicerrectora sobre distintas cuestiones que afectan al Campus y se reunieron con alguno de los responsables de Centro. En este caso, se debe subrayar que a los problemas recurrentes del Campus soriano se le agrega la cuestión de la fusión de Centros o la posible desaparición de titulaciones como especial motivo de preocupación. Se ha de entender igualmente la resonancia de todo lo que concierne al

Campus tiene en el entorno urbano – provincial, y que tales inquietudes trascienden y se hacen extensibles a los principales agentes sociales y políticos de la ciudad.

Asimismo, la Defensora atendió similares preocupaciones procedentes del sector de los estudiantes y, como en el caso anterior, se les sugirieron posibles vías de actuación con objeto de solucionar los problemas planteados.

- **CAMPUS DE PALENCIA**

La jornada de trabajo de la Defensora y su Adjunto por el sector de Profesorado en el Campus de Palencia tuvo lugar el 26 de marzo de 2012. Iniciándose con el pertinente intercambio de impresiones con el Vicerrector de Campus, continuó con una reunión mantenida con los Directores de Centro con objeto de comentar los aspectos más problemáticos y sus posibles soluciones. En este sentido, se abordaron cuestiones como el Practicum en la Facultad de Educación (que motivó la intervención de la Defensoría para atender las reclamaciones presentadas por los representantes de los estudiantes); los problemas que la contratación de profesorado Asociado plantea; la disfunción entre la flexibilidad inherente a los nuevos grados y la rigidez del sistema de matrículas en el caso de los Máster, o la más genérica y ya apuntada inquietud de la fusión de Centros.

Por otra parte, la Defensoría también se preocupó por el estado de algunas situaciones conflictivas que se habían detectado en el pasado ejercicio y que fueron recogidas en la Memoria anterior. Por lo que al presente curso se refiere, el número de Consultas Orientativas se mantiene en similares proporciones que en el ejercicio 2010-11 (6%), aumentando el número de intervenciones hasta el 8% del total (Cfr. ANEXO I)

- II -

En este apartado haremos referencia en primer lugar, a la colaboración de la ODCU con los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad, desde la experiencia acumulada en la Defensoría y con vistas a la elaboración de las siguientes Normativas:

Propuesta de Reglamento para el Desarrollo de un Plan de Atención a las Personas con Discapacidad en la Universidad de Valladolid.

Se trata de una propuesta de Reglamento que centra su atención en la garantía de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el contexto de los estudios universitarios; tema hacia el que esta Oficina del Defensor ha manifestado siempre una especial sensibilidad. Además de realizar las pertinentes sugerencias y aplaudir la oportunidad del mismo al entender que representa un avance notable de la UVa en su compromiso con las personas con discapacidad y en el afianzamiento en su esencial papel de transmisor de valores de igualdad, se ha realizado un Informe dirigido a la Vicerrectora de Estudiantes con el objeto de contemplar las situaciones de los familiares, miembros de la comunidad universitaria, que por tener a su cargo personas con discapacidad requieren cierta flexibilidad en el desempeño de sus tareas (Cfr. Informe 4).

Asimismo, en su Título V, referente a las Actuaciones de Coordinación para el Desarrollo del Reglamento, aparece la Defensoría de la Universidad de Valladolid entre los servicios a coordinar con la Unidad de Atención, dada su implicación en la integración de personas con discapacidad en la UVa.

En otro orden de cosas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, acordó aprobar el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral* (BOCYL, nº 53, 15/03/2012). En él, la Defensoría de la Comunidad Universitaria aparece como la institución más adecuada para la función de seguimiento y desarrollo de un procedimiento de prevención e inhibición del acoso, de forma que “debe conformarse en el centro alrededor del que pivote su funcionamiento”.

En virtud de esta consideración, la ODCU ha venido desempeñando el citado papel en los casos registrados, siempre con el objetivo de reforzar su compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas que pudiesen desembocar en un eventual acoso en el trabajo.

- III -

Finalmente, reproducimos **otras** actividades de la Defensora y sus Adjuntos.

Esta Defensoría, como en Cursos anteriores seguimos con la labor de difusión e información sobre la Institución del DCU a través de la actual página Web (www.uva.es/defensor), así como en la Web de los DU españoles (www.defensores.es/sede) y en el Website de la Red europea de Defensores Universitarios (ENOHE) (www.enohe.eu).

De igual modo, se siguen incluyendo los dípticos informativos acerca de la Oficina del DCU en los sobres de matrícula de los estudiantes de la UVA de primer año, y la difusión de la misma en la *Guía UVa de Acogida*, y en la *Guía del Estudiante Extranjero*.

3. CONCLUSIONES

Este apartado en la Memoria anual del Defensor de la Comunidad Universitaria ofrece una síntesis comentada de los contenidos destacados de la misma, así como las pertinentes observaciones y reflexiones que se inducen desde este observatorio privilegiado de la vida académica que constituye la Oficina del DCU.

1.- Evolución del número de actuaciones realizadas.

Uno de los rasgos que caracterizan la labor de las Defensorías en el conjunto de las Universidades del país es la **notable variabilidad interanual en el número de actuaciones que realizan**. Los múltiples factores que concurren en el marco universitario determinan que haya años con abundancia de solicitudes de intervención y, por el contrario, otros donde la afluencia disminuye. De ahí la conveniencia de contextualizar su número en el “histórico de actuaciones”. En el caso de la UVa, durante los últimos cinco años se han documentado una media de 198 actuaciones por curso. En el periodo del que se ocupa esta Memoria se han atendido un total de 181. Este volumen de actuaciones es ligeramente inferior al del curso precedente, pero está por encima de las que habitualmente se registran en el caso de las Universidades con similar número de estudiantes, lo que revela un notable conocimiento de la Institución por el conjunto de la Comunidad Universitaria.

Por otro lado, conviene tener presente que el número de registros no es necesariamente un indicador sinónimo de excelencia, pues, en la ponderación de la calidad, la naturaleza de los casos es un factor cualitativo de máxima relevancia.

2.- Énfasis en la agilidad de los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de intervención.

Ya se ha destacado previamente que, dentro de los procedimientos previstos, esta Defensoría se ha decantado por aquéllos que además de garantía en la calidad de la atención primen la agilidad en la resolución de los problemas. Es lo que justifica que progresivamente se haya ido reservado el procedimiento Expediente de Queja –que enfatiza la fase documental- para situaciones cada vez más excepcionales, y se haya recurrido a la Intervención y a la Consulta. Así, del total de las 181 actuaciones documentadas en el presente ejercicio, 179 han sido tramitadas por estas dos vías: 126 Consultas Orientativas y 53 Intervenciones.

El “histórico de actuaciones” revela que la media de Consultas / Intervenciones en los últimos cinco años ha sido de 187, si bien, y a diferencia de la presente Memoria, su composición estaba más decantada por el procedimiento Intervención. La reiteración de determinados temas de actuación, unido a la experiencia de la Defensoría en la gestión de problemas y conflictos, le confiere un bagaje que hace innecesario reproducir ciertas gestiones inherentes a la Intervención. Esta circunstancia no hace, ni mucho menos, de la ODCU una Institución funcionalmente informativa, si bien viene siendo habitual tramitar y hacer seguimiento de las solicitudes de Consulta con objeto de encauzar la solución de los problemas que plantean los interesados en las instancias correspondientes y por el procedimiento adecuado.

3.- Estudiantes y PDI: principales colectivos que acuden a la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria.

Otro aspecto recurrente es la composición de los “usuarios” de la Oficina del Defensor de la Comunidad Universitaria. Como en ejercicios anteriores, y como es habitual en la mayor parte de las Universidades del país, la presente Memoria permite destacar que es el colectivo Estudiantes quien mayoritariamente hace uso los servicios que presta la Defensoría. De hecho, el 83% de las actuaciones se han realizado a instancias de este colectivo (proporción similar a la registrada en el ejercicio anterior). La razón es obvia: es el sector más numeroso y lógicamente le corresponde mayor protagonismo. No obstante, la recurrencia de ciertos temas –canalizados, por lo común, a través de Consultas Orientativas- permite constatar un cierto desconocimiento no solo de la normativa, sino de la propia estructura orgánica de la Universidad. Se sigue adoleciendo de un déficit de información – o mejor, de ciertas deficiencias en los mecanismos de difusión de la información-, cuya solución exige una profunda reflexión y una mayor implicación de la Comunidad Universitaria.

Por otro lado, el sector del Personal Docente e Investigador (PDI) le sigue en importancia como “usuario” de la Defensoría, aunque ofrece su propia peculiaridad. Este sector varía notablemente en su acercamiento a la ODCU en los distintos Cursos académicos, acaparando en el actual una proporción del 16% del total de las actuaciones.

Por último, resulta marginal (1%) la atención a los asuntos correspondientes al Personal de Administración y Servicios.

El mayor conocimiento - y consiguiente utilización- de las vías administrativas; el carácter de los temas que afectan a estos colectivos –por lo común de índole laboral- y la naturaleza no ejecutiva de las actuaciones de la Institución del Defensor, determina que las reclamaciones se canalicen por vías de actuación más inmediata, como la sindical, o directamente en las instancias oportunas.

4.- La distribución por Campus.

Como en anteriores informes, en la Memoria 2011-12 constatamos nuevamente que el grueso de las actuaciones se realiza a instancias de los colectivos vinculados al Campus de Valladolid (81%), quedando los de Palencia, Segovia y Soria -en proporciones similares- siempre por debajo del 10%.

Se trata de otra cuestión que tiene que ver fundamentalmente con la escala. Considerando solo el colectivo de estudiantes –dado que es el que mayor número de actuaciones demanda- en el curso 2011-2012 el Campus de Valladolid concentraba el 66% de los matriculados en estudios de Grado y el 78% de los matriculados en Licenciaturas/Diplomaturas. Parece clara, por tanto, la relación entre la proporción de PDI, PAS y Estudiantes de cada Campus y el número de actuaciones tramitadas. No obstante, existe otro factor importante: la sensación de *lejanía*. Ya se ha señalado que los Campus de Palencia, Segovia y Soria, tienen una acusada personalidad y unos problemas propios. Esta Oficina del Defensor ha recordando reiteradamente a este Claustro su sensibilidad a tales problemas, así como la voluntad de seguir fomentando la visibilidad y difundiendo información acerca de la Institución. Aunque la visita a los Campus es una actividad recurrente, como también lo es el contacto directo y fluido con los Vicerrectores de Campus y responsables de Centros, conviene seguir trabajando para encontrar fórmulas imaginativas que permitan un mayor acercamiento institucional.

5.- Distribución por Temas.

La agrupación por temas de las actuaciones realizadas revela la prevalencia de problemas en ciertas áreas. El colectivo de estudiantes solicita la intervención de la ODCU para cuestiones que tienen que ver preferentemente con los capítulos de Exámenes, Gestión de Matrícula, Becas y Acceso a la Universidad. Dentro de estas áreas, reiteradas en los últimos

cinco años, destacan dos tendencias sumamente significativas y sobre las que conviene reflexionar: por un lado, un capítulo habitual entre las intervenciones es el de la gestión de las distintas pruebas de evaluación, agrupadas en el epígrafe exámenes. Es, de hecho, el problema más importante atendido por las Defensorías del país y también en esta ODCU, donde representa el 23% de las actuaciones. No obstante, en 2009-10 este capítulo agrupaba el 31% de las mismas, y en 2008-09 ascendía hasta el 36%. Cabe concluir que, aun siendo una cuestión objeto de permanente atención, se ha producido una notable mejoría en un aspecto altamente sensible en la vida académica, debiendo felicitarnos por lo que representa en el avance en la calidad universitaria. Sin duda, el mayor conocimiento y uso de una reglamentación actualizada y precisa (Reglamento de Ordenación Académica) y, sobre todo, la implicación del profesorado en la mejora de documentos como las Guías Docentes, donde las formas de evaluación y los criterios de calificación aparecen formulados con mayor claridad y transparencia, son los factores que más han contribuido encauzar reglamentariamente los problemas derivados de este capítulo. Igualmente presente en los últimos años entre el colectivo de estudiantes es el tema concerniente a Becas. No obstante, este año se ha producido un repunte notable en la solicitud de actuaciones en esta ODCU. Como se ha destacado, la mayor parte de las intervenciones tienen que ver con las becas de movilidad, pero los cambios normativos introducidos a lo largo de 2012 hacen prever que este será uno de capítulos más problemáticos en los próximos ejercicios, por lo que resulta recomendable que las autoridades académicas y los responsables de gestión tomen las medidas oportunas para limitar su impacto.

Por otro lado, entre el colectivo Personal Docente e Investigador los temas laborales se presentan como el capítulo de mayor relevancia. Concurren en este apartado cuestiones que tienen que ver con concursos a plazas, con la actuación de la Comisión de Reclamaciones, con la distribución de la asignación docente... y, sobre todo, con la repercusión que los ajustes económicos tiene en distintas cuestiones que afectan a este colectivo. El periodo que abarca esta Memoria, y por razones de todos conocidas, no recoge lo sustancial de los problemas derivados de los ajustes aplicados. En todo caso, desde la Defensoría apelamos a la responsabilidad de los miembros de la Comunidad Universitaria y en especial a su Equipo de Gobierno para mantener un diálogo permanente, consensuar en lo posible las decisiones que se tomen y tratar de limitar su impacto sobre las personas, de tal forma que los valores de la Institución universitaria salgan fortalecidos incluso en esta coyuntura adversa.

Por último, tenemos que reiterar que la expresión “otros contenidos” es un eufemismo para expresar la presencia en nuestra Universidad de conductas indeseables impropias de cualquier ámbito, y menos aún del universitario. Son escasas, pero se siguen constando, y desgraciadamente también en este Curso hemos tenido que atender reclamaciones asociadas a comportamientos poco edificantes entre miembros de distintos colectivos de la Comunidad Universitaria.

Concluimos reiterando la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno con la Oficina del DCU. Es satisfactorio manifestar a este Claustro que las recomendaciones y sugerencias emitidas desde la Institución del DCU han sido bien acogidas por la Administración universitaria. Su colaboración resulta impagable para que la misma pueda rendir con eficacia y siempre han mostrado receptividad y ánimo para contribuir a la solución de los problemas.

No obstante, y desgraciadamente, sigue habiendo casos que escapan tanto a su buen hacer como a nuestro empeño. Como es sabido, el Defensor de la Comunidad Universitaria carece, por una parte, de capacidad ejecutiva y, por otra, en ocasiones, no es posible hacer prevalecer soluciones razonables.

4. RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES

El interés por el proceso de mejora continua de la calidad universitaria determina que los Defensores Universitarios de las Universidades españolas y europeas mantengan contacto permanente, así como reuniones periódicas, tanto de índole nacional como internacional. El objetivo es debatir los temas de su competencia, enriquecerse con el contraste de puntos de vista y experiencias, y acumular conocimiento que ilustre la toma de decisiones e impulse distintas iniciativas.

En el período que comprende la presente Memoria la Defensora de la Comunidad Universitaria de la UVA ha seguido manteniendo relaciones con otros Defensores Universitarios a distintos niveles:

- (a) Nacional: XIV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (U. de Cartagena)
- (b) Autonómico: Órganos afines.

Cabe destacar que, a diferencia de anteriores ejercicios y por motivos económicos, el presente año no se ha celebrado Congreso de la Red Europea de Defensores Universitarios (ENOHE). El X Congreso ENOHE, organizado por la Defensoría Universitaria de Inglaterra y Gales (OIA), tendrá lugar en St Catherine's College (U. Oxford) en abril de 2013.

El XIV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios tuvo lugar en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPC) los días 27-28 de Octubre de 2011, con la presencia inaugural del Rector de la misma, así como del Director General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Presidenta de la Conferencia Estatal de DU (CEDU).

Por otra parte el acto de Clausura contó con la participación del Presidente del Consejo Social de la UPC, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y la Presidencia de la CEDU.

En el Congreso participaron 63 asistentes, entre Defensores Universitarios, Ex - Defensores, Adjuntos y miembros de las Defensorías.

Los Encuentros Estatales de DU se vienen celebrando desde 1996 y sus objetivos básicos tienen que ver con la potenciación de la proyección nacional y europea de la

Institución del Defensor Universitario, con el compromiso de los DU con la calidad universitaria, (académica y humana), con la puesta en común de problemas compartidos o específicos en las distintas Universidades, en una palabra, con el debate conjunto de los DU del cual surgen las Conclusiones que hay que transmitir a la Administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos ... etc. Con estos objetivos básicos el Programa se organiza en sesiones plenarias (conferencias y ponencias) que llevan asociadas actividades tipo mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios etc.

El XIV Encuentro Estatal estuvo organizado en tres amplias sesiones de trabajo y debate:

1) “La convivencia y el régimen disciplinario en la Universidad: Borrador del anteproyecto de ley de convivencia y disciplina académica en la enseñanza universitaria”, moderado por Eduardo Gamero Casado (Defensor de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla).

2) “La figura de Defensor: Ayer, hoy y mañana”, a cargo de tres Ponentes representativos de la casuística de la figura: M^a Jesús Lago Ávila (Ex – Defensora de la Universidad CEU-San Pablo), M^a Teresa González Aguado (Defensora de la UP de Madrid) y José Manuel Palazón Espinosa (Defensor de la U. de Murcia).

3) “Repercusiones de la aplicación del EEES”, donde actuó como moderador Joan Miró Ametller (Defensor de la U. de Gerona).

Asimismo, como es procedente, este Encuentro acogió la 4^a Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, donde se debatió la Memoria de Actividades así como el examen y aprobación del avance de cuentas y balance del ejercicio 2012, además del presupuesto de ingresos y gastos de dicho ejercicio, entre otras cuestiones importantes.

Una de ellas, según lo establecido en los Estatutos vigentes y Calendario correspondiente, fue la renovación de una parte de la Comisión Ejecutiva de la CEDU, al haber agotado varios Defensores su plazo de pertenencia a dicha Comisión, entre ellos la Defensora de la UVa. En esta misma situación se encontraba la hasta entonces Presidenta de la CEDU, por lo que hubo que elegir nueva Presidencia. Efectuada la votación resultó elegida la Defensora de la Universidad Complutense de Madrid D^a Rosa M. Galán Sánchez.

No obstante, y como se ha señalado, la relación entre las Defensorías no se limita a los Encuentros Nacionales o Internacionales. La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, a través de sus plataformas virtuales, presta soporte para la comunicación continua, el intercambio de experiencias y la interacción a la hora de afrontar los problemas comunes.

También desde la CEDU se realizan informes dirigidos a responsables de educación sobre temas de especial trascendencia. Por su interés para la Comunidad Universitaria, a continuación se adjuntan dos de los más relevantes en el presente ejercicio.



Conferencia Estatal de Defensores Universitarios



Sr. D. José Ignacio Wert Ortega
Ministro de Educación, Cultura y
Deporte

Estimado Ministro:

El pasado 29 de marzo de 2012 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden EDC/630/2012, de 28 de marzo, por la que se deja sin efectos la Orden EDU/3320/2011, de 1 de diciembre, (B.O.E del 3 de diciembre de 2011) por la que se regulaban y establecían los préstamos universitarios para realizar estudios de postgrado de Máster y Doctorado para el curso 2011-2012.

Como consecuencia de ello, hemos recibido en las diferentes Oficinas de los Defensores Universitarios quejas formuladas por los alumnos, en las que nos solicitan que hagamos lo posible ante ese Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que se restablezca la convocatoria de los préstamos universitarios para estudios de postgrado para el presente curso escolar (2011-2012).

Por ello, desde la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) queremos adherirnos a la solicitud ya formulada por la Defensora de la Universidad Complutense de Madrid y Presidenta de nuestra Conferencia, ante ese Ministerio.

La solicitud de reestablecimiento del sistema de préstamos para estudios de postgrado se fundamenta en que la **derogación por sorpresa del sistema** perjudica gravemente los intereses de los estudiantes que ven en este tipo de financiación una posibilidad de continuar sus estudios superiores hasta sus más altos grados de especialización.

La derogación del sistema puede causar un doble perjuicio a los estudiantes, por un lado, para algunos podría suponer la imposibilidad material de continuar sus estudios, si la renta mensual era la única fuente de ingresos de que disponían; a ello se une el perjuicio que significa que tienen que afrontar el importe de la matrícula con sus propios medios, bien porque ya lo hayan adelantado o bien porque se hayan acogido al sistema de Ticket-autorización.



Los plazos de matriculación en las enseñanzas de Master y Doctorado en las Universidades españolas finalizan con anterioridad al inicio de los estudios a que corresponden, por ello, nuestros estudiantes han tenido conocimiento de la derogación del sistema de préstamos, una vez formalizadas sus matrículas y una vez transcurrido más de la mitad del curso académico. Por ello, derogado el sistema de préstamos, los estudiantes tendrán que afrontar por sí mismos el gasto a que ascienden sus matrículas.

Existe por tanto un daño evaluable y concreto producido en el patrimonio de los estudiantes que podrían haberse acogido al sistema.

Procede finalmente indicar que la motivación de la derogación del sistema resulta contradictoria, ya que si no existen muchos peticionarios, no existe problema alguno desde el punto de vista presupuestario en la continuidad del mismo.

Al objeto de evitar la **inseguridad jurídica** que la derogación del sistema supone, y los perjuicios que causaría a los estudiantes ya matriculados en el presente curso, ya que **se produce, de facto, la aplicación de una norma desfavorable con carácter retroactivo**, solicitamos la reconsideración de la continuidad del sistema para el presente curso 2011-2012 y, en su caso, la suspensión del mismo, para el siguiente curso académico, advirtiéndolo con la suficiente antelación la extinción o suspensión definitiva de ese sistema de financiación.

Reciba un cordial saludo,

Madrid, 27 de abril de 2012

Comisión Ejecutiva
Conferencia Estatal de Defensores Universitarios





COMUNICADO DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 establece la figura del Defensor Universitario (DU), una institución que tras la aprobación de la LOU de 2001 se hace obligatoria para todas las universidades españolas, incluyendo las privadas. Conforme a la Disposición adicional decimocuarta de la LOU, la principal función del DU es “velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios”.

Así, pues, y conscientes de la misión a ellos encomendada, los Defensores Universitarios de España deciden expresar públicamente su preocupación en relación al proceso de reformas emprendidas por el Gobierno y que afectan al ámbito universitario. Especialmente preocupante resulta el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, particularmente en lo relativo al aumento de tasas y precios públicos de los estudios universitarios, al régimen de dedicación del profesorado y al procedimiento de creación, modificación y supresión de centros y títulos de enseñanzas universitarias. Esta inquietud y malestar está motivada tanto por la forma seguida en la elaboración de la norma, sin ningún contacto formal previo con las partes interesadas, como por el fondo, ya que los cambios legales afectan sustancialmente al modelo de universidad pública.

Consideramos que las emergencias que afectan al país, y que exigen urgentes reformas, ajustes y recortes, en modo alguno pueden justificar la quiebra de la autonomía universitaria o del autogobierno de las Comunidades Autónomas (CCAA); tampoco pueden justificar el recurso sistemático al decreto-ley, renunciando al sano ejercicio de una democracia deliberativa y participativa. Sin ésta no es posible construir proyectos compartidos y perdurables. La forma de gobernar y gestionar los asuntos públicos ha de asumir la complejidad de perspectivas, incorporando la diversidad de intereses contrapuestos y articulando mecanismos de diálogo y concertación. Esta exigencia se hace mucho más inexcusable cuando el contenido de las reformas tiene un carácter estructural, afectando a aspectos sustantivos de nuestro sistema universitario, y en el que están en juego unos derechos y prestaciones inherentes a nuestro modelo de Estado social.



Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

Los Defensores Universitarios de España, en el legítimo ejercicio de su función de supervisión, mediación y propuesta, y en su afán de seguir contribuyendo eficazmente a la buena gobernanza de nuestro sistema universitario, hacen un llamamiento en favor de la inmediata recuperación de la democracia deliberativa, la concertación y el diálogo entre las partes interesadas (Gobierno, Oposición, CCAA, Universidades, Sindicatos, asociaciones estudiantiles y demás actores afectados). Sólo así se podrá hacer frente de manera responsable y exitosa al estado de emergencia que viven nuestras sociedades, y también nuestras Universidades; y sólo así los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria gozarán de una mayor garantía, evitando al mismo tiempo la precipitación, la imposición y el rechazo, lo que en definitiva deslegitimaría todo el proceso de cambio que las circunstancias demandan.

Madrid, 10 de mayo de 2012

Los Defensores Universitarios de España

conferencia estatal
de defensores universitarios
www.cedu.es · G-85285054

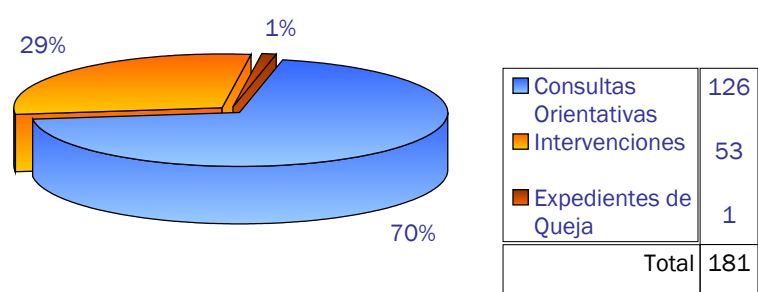
4.2. Relaciones con Órganos afines.

Este Apartado tiene que ver con la actividad *Institucional* del DCU plasmada en su contacto habitual con los demás DU de nuestra Comunidad Autónoma y otros Órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materia universitaria.

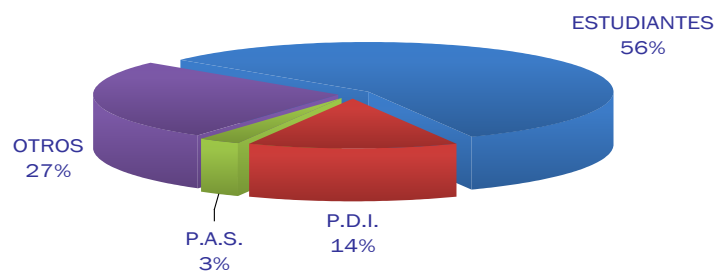
En relación a la Institución del Procurador del Común y con la Oficina del Defensor del Pueblo la vía de contactos sigue abierta. En relación a los DCU de la Comunidad de Castilla y León (Universidad de León, Universidad de Burgos, IE University de Segovia, Universidad Miguel de Cervantes –La Universidad de Salamanca no participa-), los contactos suelen mantenerse en los distintos Congresos anuales, así como en casos compartidos de puntual atención.

5. ANEXO I (Referencias estadísticas).

RECLAMACIONES ATENDIDAS EN LA ODCU

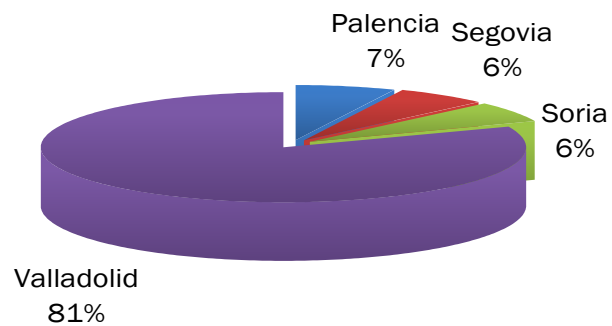


COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR COLECTIVOS



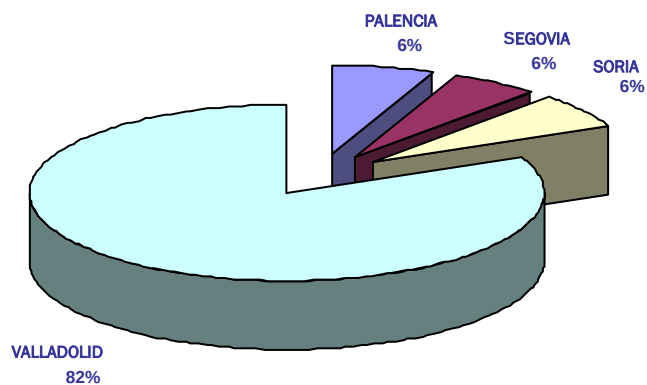
COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR CAMPUS

2011/2012



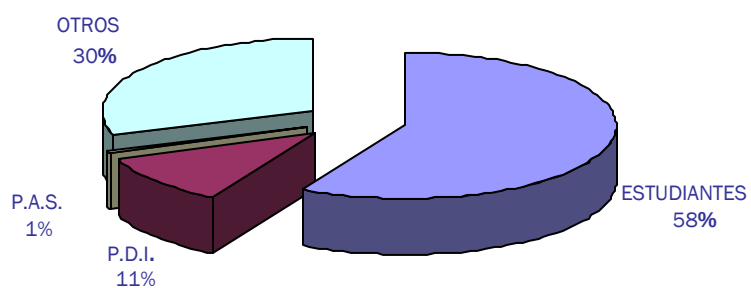
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
8	PALENCIA
7	SEGOVIA
8	SORIA
103	VALLADOLID
126	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS



DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
73	ESTUDIANTES
14	P.D.I.
1	P.A.S.
38	OTROS
126	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS

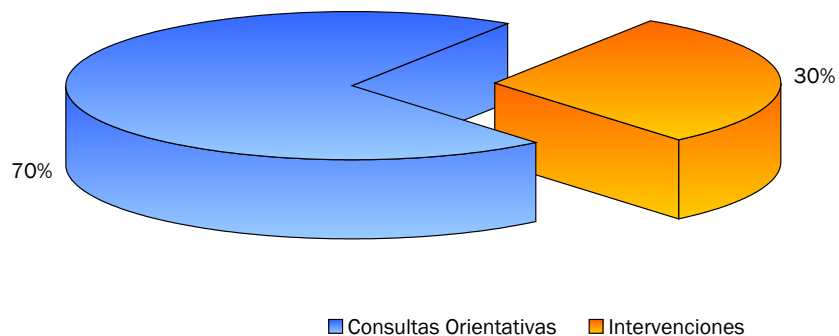


DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR ÁREA TEMÁTICA

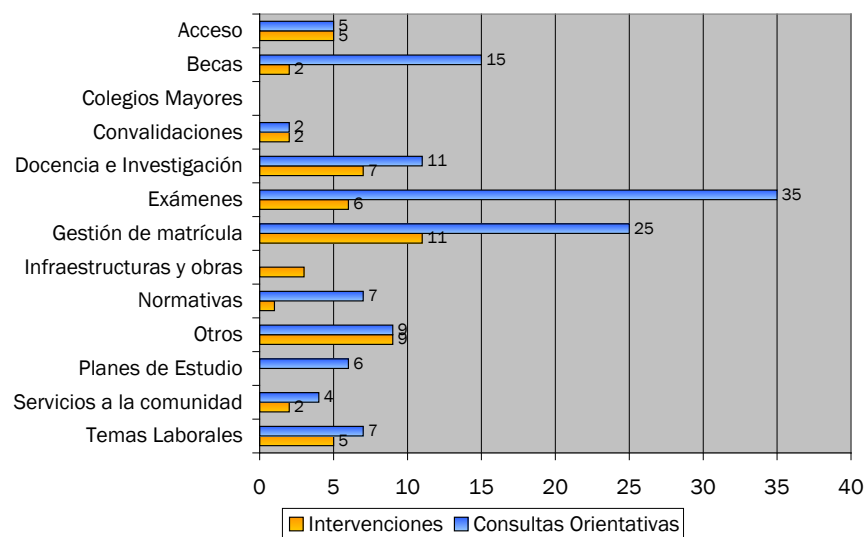
NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
5	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
15	BECAS Y AYUDAS
2	CONVALIDACIONES
11	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
35	EXÁMENES
25	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
7	NORMATIVAS
6	PLANES DE ESTUDIOS Y TÍTULOS PROPIOS
4	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
7	TEMAS LABORALES
9	OTROS
126	TOTAL CONSULTAS ORIENTATIVAS



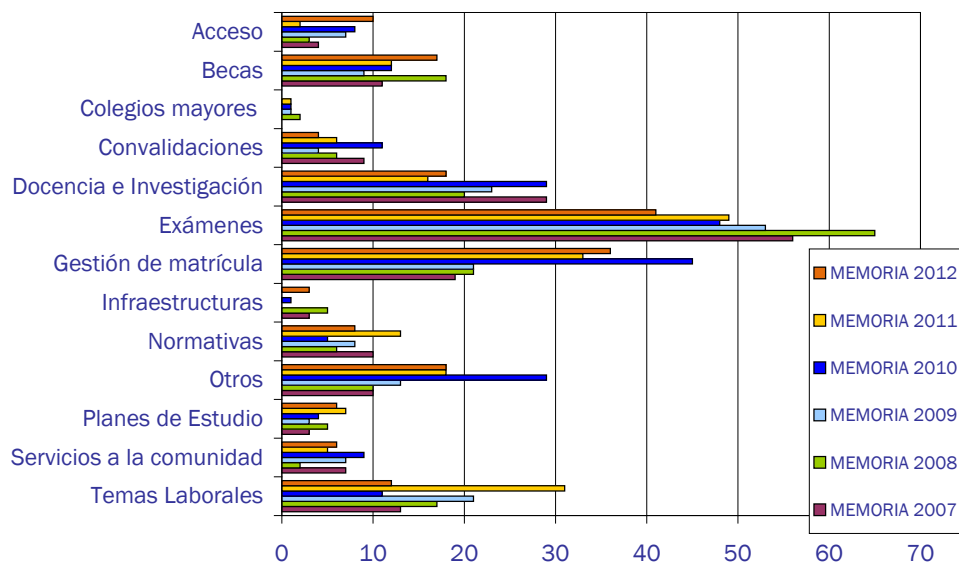
DISTRIBUCIÓN CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES



SEPARACIÓN CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES

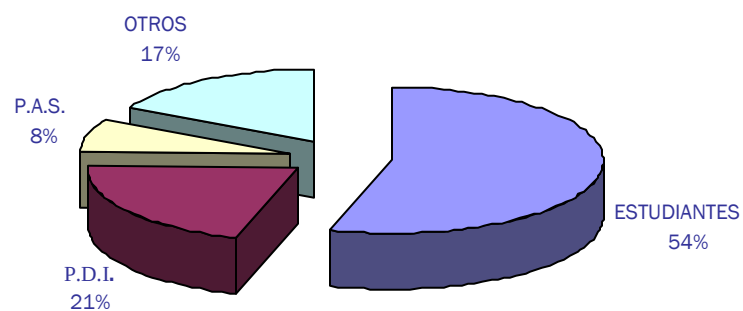


COMPARATIVA CONSULTAS ORIENTATIVAS E INTERVENCIONES POR ÁREAS



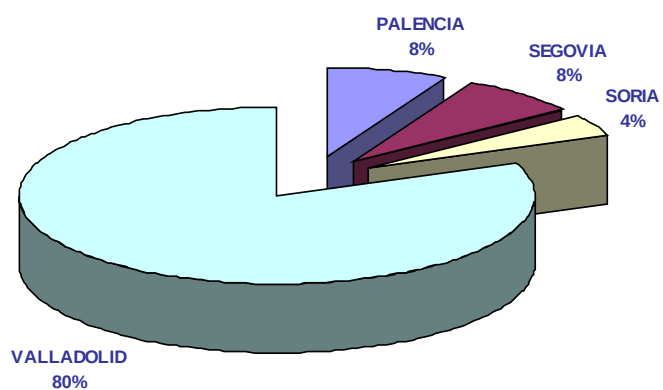
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
29	ESTUDIANTES
11	P.D.I.
4	P.A.S.
9	OTROS
53	TOTAL INTERVENCIONES



DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS
4	PALENCIA
4	SEGOVIA
2	SORIA
43	VALLADOLID
53	TOTAL INTERVENCIONES

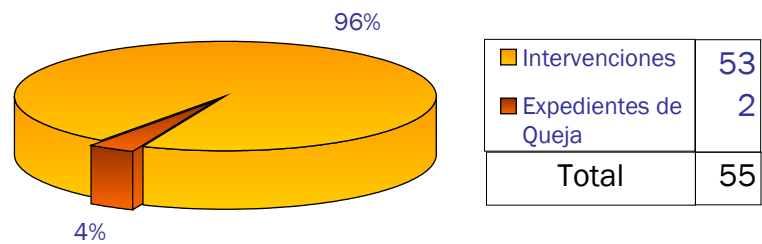


DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA

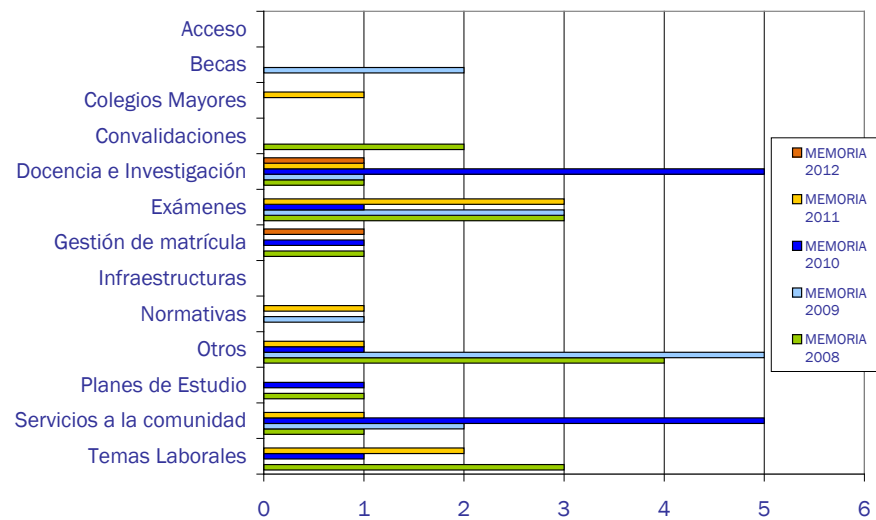
NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
5	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
2	BECAS Y AYUDAS
2	CONVALIDACIONES
7	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
6	EXÁMENES
11	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
3	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
1	NORMATIVAS
2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
5	TEMAS LABORALES
9	OTROS
53	TOTAL INTERVENCIONES



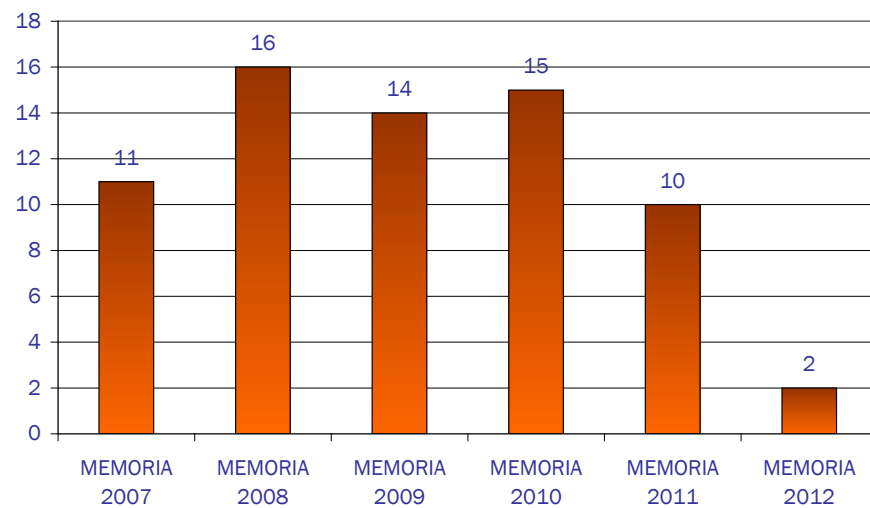
DISTRIBUCIÓN INTERVENCIONES Y EXPEDIENTES DE QUEJA



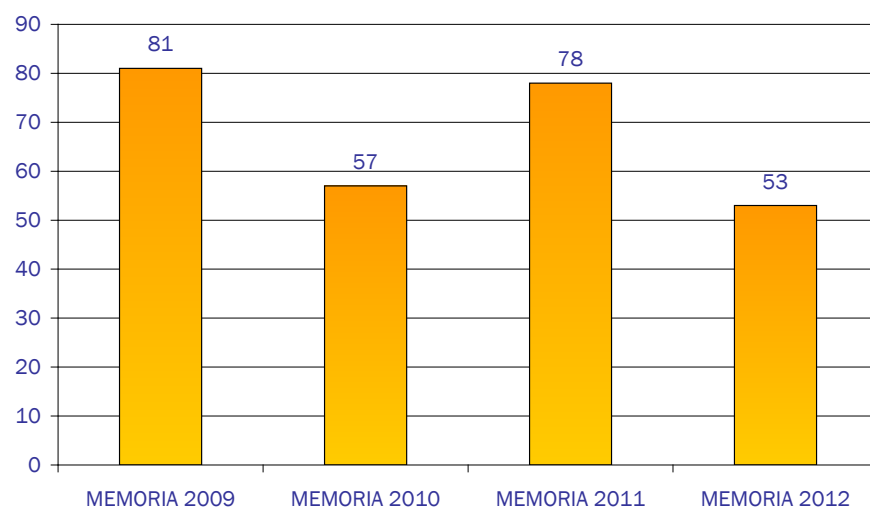
COMPARATIVA DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR ÁREAS



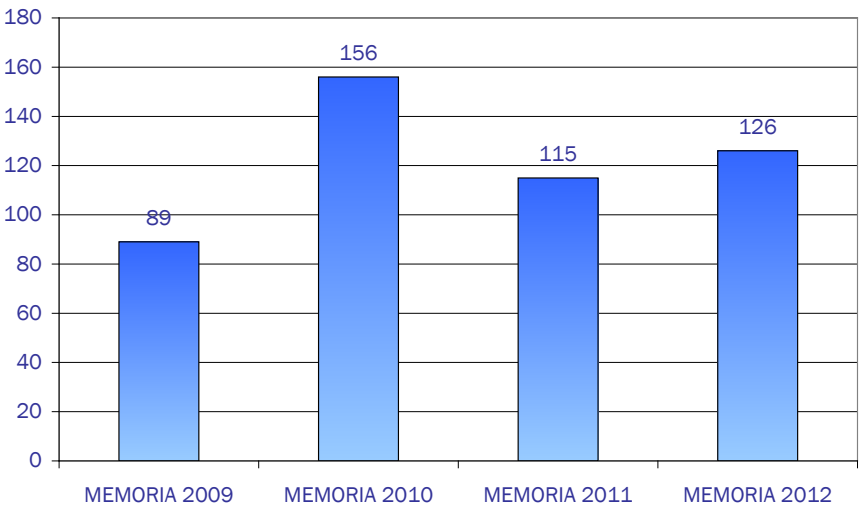
COMPARATIVA QUEJAS POR AÑOS



COMPARATIVA INTERVENCIONES POR AÑOS

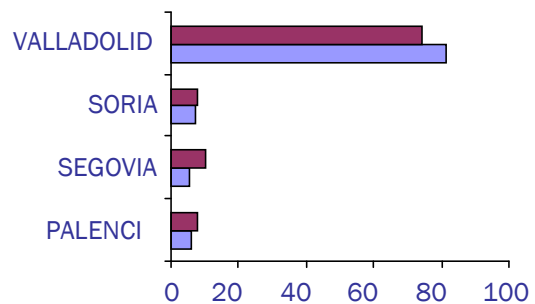


COMPARATIVA CONSULTAS POR AÑOS



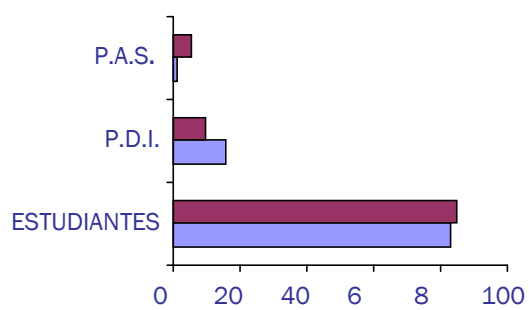
DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
6,25	7,98	PALENCIA
5,47	10,16	SEGOVIA
7,03	7,64	SORIA
81,25	74,24	VALLADOLID
100	100	TOTALES



DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
82,98	84,70	ESTUDIANTES
14,89	9,57	P.D.I.
2,13	5,73	P.A.S.
100	100	TOTALES



7. ANEXO II

(Estatuto del Defensor de la Comunidad Universitaria)

TÍTULO V ♦

EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 207.

El Defensor de la Comunidad Universitaria es el Comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Artículo 208.

1. Para el cargo de Defensor de la Comunidad Universitaria podrá ser elegido todo miembro de la misma que sea funcionario de los Cuerpos docentes universitarios, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro, en votación secreta, por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Para la elección del Defensor de la Comunidad Universitaria se admitirá el voto por registro en ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección.
3. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por un período de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez.

♦ Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Claustro el día 3 de abril de 2003 (BOCyL nº 136, de 16 de julio de 2003).

Artículo 209.

Son funciones del Defensor de la Comunidad Universitaria:

- a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.
- b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
- c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
- d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
- f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
- g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 210.

Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria podrá:

- a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 211.

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con el Defensor de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones. El Defensor podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo 212.

1. Para el ejercicio de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria estará auxiliado por tres Adjuntos designados por el mismo, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores de; Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 213.

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria, desde el momento de su elección, los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de; Defensor y sus Adjuntos en el ejercicio de; cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. En todo caso, el ejercicio del cargo de Defensor de la Comunidad podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 214.

Si, como consecuencia de las actuaciones del Defensor, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la Comunidad Universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ♦

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.
2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 2

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.
3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.

♦ Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
 - a) *A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.*
 - b) *Por expiración del plazo de su nombramiento.*
 - c) *Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.*
 - d) *Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.*
 - e) *Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.*
2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.
3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.
4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III

COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 4

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.
2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.
2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.
2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.
3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

Artículo 9

1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
 - a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
 - b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
 - c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
 - d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
 - e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
 - f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
 - g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.
2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

Artículo 12

1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.
3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.
2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.

2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.
3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.
4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohíba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

Artículo 22

1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.
2. Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.
3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.
2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 24

1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.
2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**OFICINA DEL DEFENSOR
DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

D. Eugenio Baraja Rodríguez

ADJUNTOS DEL DEFENSOR

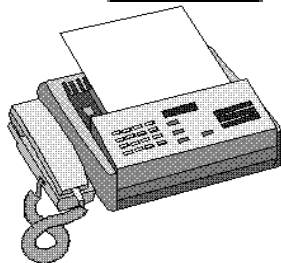
D^a. M^a. Jesús de la Calle Velasco- Sector P.D.I.

D^a. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S.

D. Víctor Gallego Ortega - Sector Estudiantes

COMO CONTACTAR CON EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

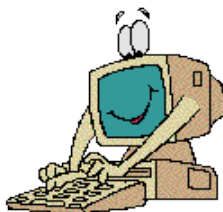
Por correo electrónico: defensor@uva.es



983 - 42 37 91



983 - 42 37 90



Dirección de internet: <http://www.uva.es/defensor>



Defensor de la Comunidad Universitaria
Edificio Rector Tejerina
Plaza de Santa Cruz, 6, 2ª planta 47002 Valladolid